



Acepta renunciaciones y reemplazos Llamado de 2011, Proyecto "Escorial II Etapa", comuna de Tierra Amarilla, Programa Fondo Solidario de Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

192

COPIAPO,

02 ABR. 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816, de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa Regulado por el D. S. N° 174/2005 (V. y U.);
- c) La Resolución Exenta N° 657 del 28 de enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso, en las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de marzo del año 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 2102, de fecha 07 de abril de 2011 (V. y U.), que modifica Resolución N° 657 y aprueba la nómina de proyectos pre - seleccionados en la modalidad "Proyectos de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de marzo del año 2011, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Escorial II Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla;
- e) La Resolución N° 279 de fecha 07 de junio de 2011 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo que sanciona la calidad de proyecto seleccionado;
- f) El convenio Marco suscrito con fecha 23 de octubre 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABCOR", aprobado por la Resolución Exenta N° 420 de fecha 23 de octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- g) La Carta N° 40 de fecha 14/03/2013, mediante la cual el EGIS HABCOR, informa de la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Escorial II Etapa", de la comuna de Tierra Amarilla, y al mismo tiempo comunica la familia reemplazante;

- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2011, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Escorial II Etapa**" de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 145 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
	1	Silvia Inés Matamala Chaparro	5.871.016-4	Karen Darinka Araya Freymuth

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Agencia Habitacional Corporativa Limitada HABICOR", que patrocinó al proyecto "**Escorial II Etapa**" de la comuna de Huasco, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PVT/YSC/CCR/ccr

TRANSCRITO A:

- EGIH HABICOR
- Delegación Provincial SERVIU Huasco - Vallenar
- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes